



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00507 – 00.

Asunto: Concede Apelación

Armenia, 27 octubre 2022.

En atención al escrito que antecede se tiene que el apoderado de las partes demandadas interpuso recurso de apelación contra la sentencia el cual fue llevado a audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 040), la cual fue concedida y se le otorgo un plazo de tres días hábiles siguientes para integrar argumentativamente el recurso de apelación, la cual fue presentada durante el termino concedido (Doc.046-047)

Así las cosas, conceder en el efecto suspensivo y ante el Juzgado Civil del Circuito – reparto de esta ciudad, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante para que desate la segunda instancia (Artículo 323 del CGP).

Para los efectos, del inciso 4º. Del art. 324 del C.G.P y atendiendo lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, la secretaria del Juzgado remitirá por el medio electrónico el expediente al superior en el término máximo de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto.

/Jmgo

Se notificó por estado el 28 octubre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f34bbd4a8a2b9240864f3f93c339e436e6b048e13914b1ac5eeae0e561b3352**

Documento generado en 27/10/2022 09:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>